



DTCI
202638501437891
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2026

Señor(a)

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
AC 32 SUR 39 A 21 -

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501620892 del 1 de octubre de 2026, BTE 7014362026, Espacio público entre Carrera 4 y 7, Calle 18 y 17-Localidad Santa fe

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición remitido a esta entidad, referente a la *REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL MALLA VIAL PEATONAL Y LOS ANDENES DETERIORADOS Y ROTOS EN EL SECTOR, DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA CARRERA 4 Y DE LAS CALLES 17 A LA 18*, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramos vial de su interés identificado con:

Ubicación	CIV	Tipo de malla
Calle 17 entre carrera 4 y 5Bis	3000725	Local que soporta rutas del SITP
Calle 17 entre carrera	3000677	Local que

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501437891
Información Pública
Al responder cite este número

5Bis y 7		soporta rutas del SITP
Calle 18 entre carrera 4 y 5Bis	3000689	Local que no soporta rutas del SITP
Calle 18 entre carrera 5Bis y 7	3000663	Local que no soporta rutas del SITP

Como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 1.



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 20 de octubre de 2026
Calle 17 entre carrera 4 y 5Bis

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501437891
Información Pública
Al responder cite este número

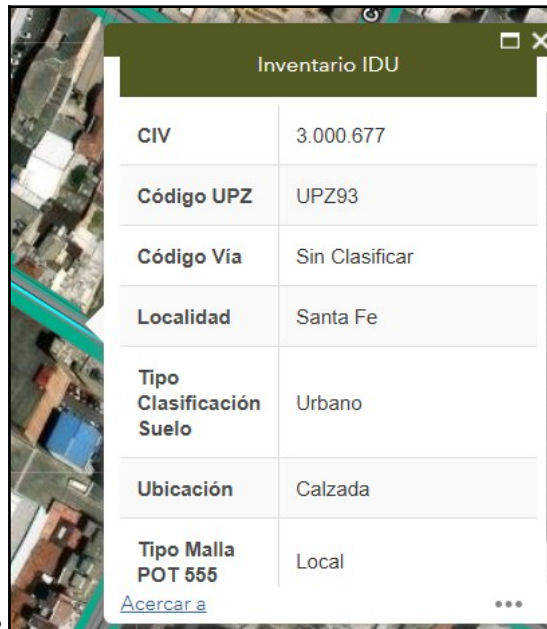


Imagen 2.
Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 20 de octubre de 2026
Calle 17 entre carrera 5Bis y 7



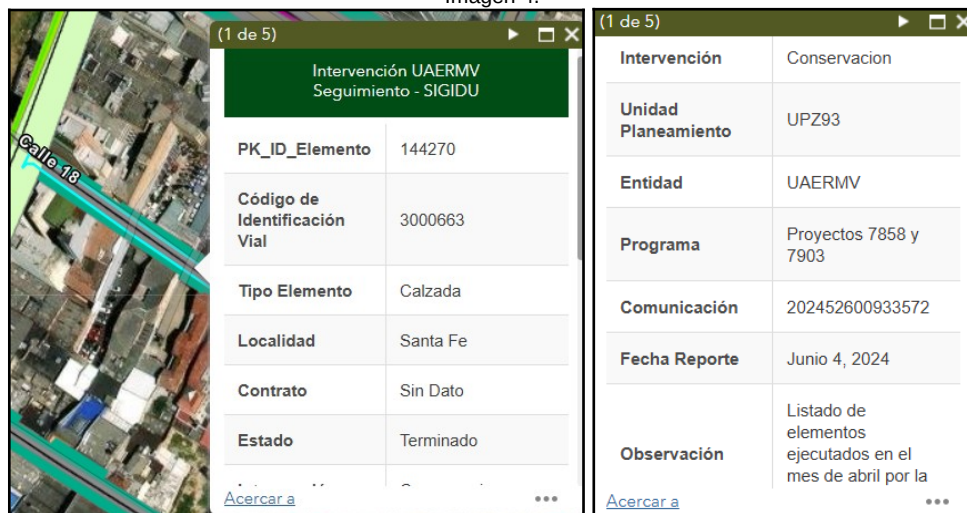
Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 20 de octubre de 2026
Calle 18 entre carrera 4 y 5Bis

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501437891
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 4.



Intervención UAERMV Seguimiento - SIGIDU	
PK_ID_Elemento	144270
Código de Identificación Vial	3000663
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Santa Fe
Contrato	Sin Dato
Estado	Terminado
Acercar a	

Intervención	
Unidad Planeamiento	UPZ93
Entidad	UAERMV
Programa	Proyectos 7858 y 7903
Comunicación	202452600933572
Fecha Reporte	Junio 4, 2024
Observación	Listado de elementos ejecutados en el mes de abril por la
Acercar a	

Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU – 20 de octubre de 2026
Calle 18 entre carrera 5Bis y 7

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Santa fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501437891

Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”

Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la atención de sus peticiones y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Respecto a sus peticiones:

- 1. QUE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA ECONOMIA SOCIAL (IPES) Y LA POLICIA NACIONAL REALICEN OPERATIVOS DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y REORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL SECTOR COMERCIAL DEL CENTRO (DESDE LA CARRERA 7.ª HASTA LA CARRERA 4.ª Y DE LAS CALLES 17 A LA 18), INTERVINIENDO LA VENTA INFORMAL NO REGULADA DE ARTICULOS USADOS Y RECUPERANDO LA PREDOMINANCIA PEATONAL DE LOS ANDENES.**

Respuesta: En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición, amablemente se informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501437891

Información Pública
Al responder cite este número

del Espacio Público (DADEP), conforme al Acuerdo 18 de 1999, artículo 3, tiene como funciones *“Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.”* y en su artículo 4 literal g. *“g. Promover en coordinación con las autoridades competentes, un espacio público adecuado para todos”*. De igual forma, en cuanto a la recuperación del espacio público, en virtud del No.9 del artículo 86, Decreto 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”* que asigna a los alcaldes locales la función de *“9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”*. Por tales motivos, dichas entidades son las competentes para dar respuesta a sus requerimientos. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Alcaldía local de Santa fe donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

2. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP) Y EL OPERADOR DE ASEO CORRESPONDIENTE EFECTUEN LABORES INTENSIVAS DE LIMPIEZA, RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION DE LOS ANDENES EN ESTE CORREDOR, ADOPTANDO MEDIDAS PARA MITIGAR EL USO DEL ESPACIO PUBLICO COMO BAÑO INFRACTOR.

Respuesta: En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición, amablemente se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) conforme lo establece el Acuerdo 011 de 2014 en su artículo 6 literal b. quien tiene dentro de sus funciones: *“b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.”*. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



DTCI

202638501437891

Información Pública
Al responder cite este número

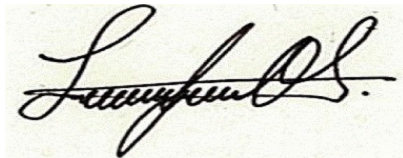
Administrativa Especial de Servicios Públicos donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

3. QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER), ENEL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA (ETB) REALICEN LA INSPECCION TECNICA DE LOS CABLES EXPUESTOS EN LA VIA PUBLICA PARA DETERMINAR SU ORIGEN, RETIRAR EL CABLEADO EN DESUSO Y ELIMINAR CUALQUIER RIESGO ELECTRICO O DE CAIDA PARA LOS PEATONES.

Respuesta: En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición, amablemente se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) conforme lo establece el Acuerdo 011 de 2014 en su artículo 6 literal b. quien tiene dentro de sus funciones: “*b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.*”. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo, con copia a las entidades mencionadas en su petición INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER), ENEL COLOMBIA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA (ETB).

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-10-2026 04:01:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



DTCI
202638501437891
Información Pública
Al responder cite este número

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ENEL COLOMBIA SA ESP - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 93 13 45 - notificaciones@notificacionescol.enel.com
 Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co
 Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co
 Con Copia a: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S A ESP - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 8 20 56 - gestioncorrespondencia@etb.com.co
 Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER - Bogotá DC - Bogotá - DIAGONAL 47 77 A 08 INTERIOR 11 - radicacionentradas@idiger.gov.co
 Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co
 Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) - Bogotá DC - Bogotá - KR 10 17 72 LOC 119 - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07 V17

